



# PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA

ORGANIZADA POR LA  
**SOCIEDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

y con permiso de la Autoridad y si el tiempo no lo impide,  
se celebrará una

## Extraordinaria corrida de novillos-toros

EL DIA 12 DE ABRIL DE 1914

FESTIVIDAD DE PASCUA DE RESURRECCION

lidiándose

## SEIS ESCOGIDOS NOVILLOS-TOROS

de la acreditada ganadería de **D. Amador García**, de Tejadillo,  
con divisa **verde y grana.**

— ESPADAS —



\* \* \* **EUSEBIO FUENTES**  
**FLORENTINO BALLESTEROS**

— PICADORES —

**Joaquín Collado, JARDINERO.**

**Félix Sánchez, CANTARES.**

**Tomás Bravo, RELÁMPAGO.**

**Pedro Fernández, PEGOTE.**



— BANDERILLEROS —

**Manuel García, - José Puchades, TABERNERITO.**

**Federico Manjón, SASTRE.**

**Tomás García, ALCAÑIZ.**

**Plácido Palomino.**

**Fernando Martín, GUERRERO.**

— UN PUNTILLERO —

Las puertas de la plaza se abrirán á las **DOS** y la corrida dará principio á las **TRES Y MEDIA** en punto.

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Pesetas.

Palcos sin entradas .....	12,50
Balconcillos de sombra, primer piso.....	3,50
Barreras, tendidos 1, 6, 7 y 8 .....	3,50
Asiento de tendido sin distinción.....	2,00
Entradas de palco.....	2,00
Medias entradas para niños y militares sin graduación.....	1,00

Los impuestos á cargo de la Empresa.

Los balconcillos de segundo piso, gradas, andanadas, etc., se conceptúan como entradas generales y podrán ser ocupadas con las entradas de tendido.

El apartado de los toros tendrá lugar el mismo día de la corrida, á las **ONCE** de la mañana, y podrá presenciarse presentando á la entrada el billete para la corrida.

Las Compañías de Ferrocarriles afluente á esta capital establecerán trenes especiales á precios económicos.

El Excmo. Ayuntamiento prepara grandes festejos con motivo de la feria que en este día se celebra.

Los señores abonados á las corridas anteriores tendrán reservadas sus localidades hasta el día **8** de Abril, y podrán recogerlas en el comercio de paños de **D. Senén Martín**, plaza Mayor, núm. 13, y transcurrida dicha fecha, la Empresa dispondrá libremente de ellas.

**ADVERTENCIAS.**—1.<sup>a</sup> Los despachos de billetes estarán situados, desde el día 8 de Abril, hasta la una de la tarde del día de la corrida, en el Comercio de paños de **D. Senén Martín**, plaza Mayor, núm. 13, y desde dicha hora en los despachos de la Plaza de Toros, haciéndose el pago en oro ó plata precisamente, sin que pueda obligarse á recibir calderilla.—2.<sup>a</sup> Para comodidad de los espectadores conviene que cada uno lleve su billete en la mano para presentarlo á los porteros y después á los acomodadores de las respectivas localidades, quienes les indicarán el sitio donde se halla el número que conste en el billete.—3.<sup>a</sup> No dándose contraseñas, si alguna persona sale de la Plaza, no podrá entrar sin nuevo billete.—4.<sup>a</sup> Si por mal tiempo, orden de la Autoridad ó cualquier otra causa no pudiera verificarse la corrida en el día anunciado y si en los sucesivos hasta el 19 de Abril inclusive, las personas que se hallen provistas de billete no podrán pedir devolución del importe hasta haber transcurrido dicho plazo sin que aquella haya tenido lugar.—5.<sup>a</sup> Si durante el viaje ó en los corrales alguno de los toros sufriese cualquier accidente y se imposibilitase para su lidia, no será sustituido por otro.

**OBSERVACIONES.**—1.<sup>a</sup> Si algún toro se inutilizara después de enchiquerado ó durante la lidia, no será reemplazado por otro.—2.<sup>a</sup> Si alguno de los lidiadores tuviera la desgracia de ser herido y no pudiera continuar trabajando, tampoco será reemplazado.—3.<sup>a</sup> Queda prohibido arrojar al redondel objetos que puedan perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—4.<sup>a</sup> Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen las varas de reglamento.—5.<sup>a</sup> No se permitirá la estancia entre barreras á más personas que á los empleados que presten servicio y los dependientes de la Autoridad que ésta designe.—6.<sup>a</sup> Nadie podrá bajar al redondel hasta que sea arrastrado el último toro.—7.<sup>a</sup> Si después de empezada la corrida hubiera necesidad de suspenderla por lluvia, desorden ó cualquier causa, ningún espectador tendrá derecho á pedir la devolución del importe de su localidad ni indemnización alguna.—8.<sup>a</sup> No se lidiarán más toros que los anunciados.

